



## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

### **SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANAS WAYUU E.P.S.I, CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

He auditado los balances generales de la Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS WAYUU al 31 de diciembre de 2.016 y los correspondientes Estados de Actividad Económica, Social y Ambiental por los periodos terminados en esas fechas. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidelidad de los estados financieros.

Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.



Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

En mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que esta Empresa Promotora de Salud Indígena efectuó en forma oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el año 2016.

Anas Wayuu EPSI desarrolló los procesos establecidos en el Instructivo No 002 del 8 de septiembre de 2015, generando nuevamente el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, al corte del 1º de enero de 2016; debido a que voluntariamente se acogió al cronograma alterno que fija el periodo de implementación para el año 2016 y aplicación obligatoria para el presente año, según lo propuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Resolución 633 de 2015 modificatoria de la Resolución 414 de 2014, en consideración a que pertenece a las entidades públicas que conforman el SGSSS, en apego a la Ley 1314 de 2009 que regula los Principios de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento Acepadas en Colombia, según lo requerido por la Contaduría General de La Nación, .

Las normas regulatorias del proceso de convergencia que aplicará la entidad es el establecido por la Contaduría General de la Nación por medio de la Resolución No 414 de 2014.



**CONTADOR PÚBLICO**  
Harold W. Robles Rocha

Cel: 300 787 97 25

e-mail: roblesrocha@hotmail.com

Anas Wayuu EPSI en sus reportes de información y catálogos de cuentas contables se rige por lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública cuya máxima autoridad es el Contador General de la Nación

Dictamen suscrito el 23 de Marzo de 2016.

*Harold W. Robles Rocha*  
**HAROLD W. ROBLES ROCHA**  
Revisor Fiscal  
T.P. No 45604-T

REVISORIA FISCAL